

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/5346 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de **promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.***

Anuncio

Con fecha 28 de diciembre de 2020, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 270, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 108, de 8 de junio de 2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), número 120 de fecha 2 de junio de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas

advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de noviembre de 2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (54); aquellas que han sido excluidas (1), aquellas solicitudes en las que los solicitantes han presentado renuncia a las mismas (4), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (2), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (54), en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500€).

Sexto: Por resolución nº 235, de 16 de noviembre de 2020, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

EXPTE. 2020	AYUNTAMIENTO	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2567	IBROS	XX ANIVERSARIO DE LA RUTA DE LOS IBEROS	A
2599	POZO ALCÓN	CONCIERTO AL ANOCHECER EN EL PANTANO DE LA BOLERA	A

Clave: A) No subsana B) Subsanción incorrecta

Séptimo: Con fecha 18 de noviembre de 2020 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión.

Octavo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 223, de 19 de noviembre de 2020, y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Noveno: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe, de su reunión de fecha 10 de diciembre de 2020, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Que el Ayuntamiento de Mancha Real ha renunciado, mediante escrito con entrada nº 75293, de fecha 26 de noviembre de 2020, a la solicitud presentada para el evento

denominado “Eventos de especial interés turístico Mágina Bike 2020” (expediente Sub 2020/2584), para el que se proponía una subvención por importe de 2.000,00 euros.

3. Que se han presentado 22 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a los siguientes ayuntamientos, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a.- Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Sub 2020/1998). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 1.500,00 € para el evento “Embellecimiento especial de Navidad”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (1.725,00 €) presentado en el trámite de reformulación y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.466,25 €.

b.- Ayuntamiento de Génave (Sub 2020/2566). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 5.000,00 € para el evento “BTT El Collado vs, vía verde del Segura-Génave”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (5.500,00 €) presentado en el trámite de reformulación y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 4.675,00 €.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº Expte. (2020)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2450	Andújar	V Ciclo de música antigua en los museos	58	2.618,00 €
2570	Arjona	Rutas teatralizadas con música y sonido en directo	53	3.500,00 €
3004	Arjonilla	Vive la leyenda. Los Amores imposibles del trovador	65	2.000,00 €
2527	Arquillos	Eventos de promoción turística	57	3.500,00 €
2515	Baeza	Reales fiestas del Concejo en honor a San Andrés	61	5.000,00 €
2560	Baños de la Encina	Evento gastronómico en Bury Al Hamman	70	3.009,85 €
2595	Beas de Segura	V Jornadas Teresiana-San Juanistas Villa Veas	63	4.305,00 €
3193	Bedmar y Garciez	Bedmar Renacimiento de Historia	52	3.500,00 €
3016	Begíjar	Implantación de rutas turísticas y conmemoración independencia de Begíjar	48	2.000,00 €
1998	Bélmez de la Moraleda	Ruta senderismo para la promoción turística y natural de Sierra Mágina	38	1.466,25 €
1727	Cabra del Santo Cristo	IV Jornadas Flamencas Juan Segura "El Cantaor"	49	2.000,00 €
2571	Campillo de Arenas	Visitas guiadas, "Tierras entre Fronteras"	59	3.500,00 €
2294	Canena	Descubre Canena	49	2.000,00 €
3184	Castellar	Mercadillo Ibero en la Villa de Castellar	69	5.000,00 €
2502	Castillo de Locubín	Turismo activo en el nacimiento del Río San Juan	66	5.000,00 €
3185	Cazorla	Cazorla Suená 2020	62	5.000,00 €
2594	Chilluévar	I Jornada Empapate	65	4.207,50 €
3187	Escañuela	XXVIII Festival Vincula Rock	72	6.500,00 €
2489	Frailes	Punto de sellado "Rider Andalucía"	53	3.200,00 €
2566	Génave	BTT El Collado VS, Vía Verde del Segura-Génave	67	4.675,00 €
2576	Higuera de Calatrava	Mercado Medieval para atracción de visitantes	49	2.000,00 €
2425	Jaén	Conciertos "Consentidos" en la Naturaleza	72	6.500,00 €
3260	Jimena	XX Concurso de cante flamenco del Aznaitín	49	2.000,00 €
2424	Jódar	Jodar, Ciudad de Leyendas	55	2.100,00 €
2136	La Guardia	Primer encuentro Turístico/Patrimonial	48	2.000,00 €
2606	La Iruela	Iruela, Música & Patrimonio	66	5.000,00 €
2575	Lahiguera	I Feria Oleoturismo Sostenible	39	1.500,00 €

Nº Expte. (2020)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
3182	Linares	Festividad de Santa Bárbara, Patrona de los Mineros	59	3.500,00 €
2579	Lopera	Videomapping	53	3.500,00 €
2582	Marmolejo	II Festival de ópera al aire libre "Balneario de Marmolejo"	58	3.500,00 €
2485	Martos	Fiesta de la Aceituna, año 2019, edición XL	77	6.500,00 €
2510	Mengíbar	Videomapping Recreación Histórica de Mengíbar	53	3.500,00 €
2525	Navas de San Juan	VIII Jornadas Gastroturísticas "Los Sabores de El Condado"	45	2.000,00 €
2505	Orcera	Acuación Orcera 2020	65	5.000,00 €
2555	Peal de Becerro	Proyecto Turístico "Micropeal"	69	5.000,00 €
2024	Pegalajar	Liga Nacional de Papapente Pegalajar 2020	67	5.000,00 €
2587	Quesada	Homenaje al Poeta Antono Machado a los 100 años de su visita a Quesada	61	2.976,05 €
2556	Rus	Festival de Tanatos	57	3.500,00 €
2484	Santa Elena	Jornadas especial interés "Parque Natural Despeñaperros"	52	1.131,35 €
2565	Santiago de Calatrava	I ^{as} Jornadas Gastroturísticas	53	3.000,00 €
2581	Santiago Pontones	V Encuentro Astronómico: Santiago-Pontones bajo las estrellas	77	6.500,00 €
2558	Segura de la Sierra	Programa cultural para el fomento y promoción del turismo en Segura de la Sierra	63	5.000,00 €
2426	Siles	Siles más accesible	61	2.550,00 €
3189	Torreblascopedro	IV Jornadas fotográficas	57	2.125,00 €
2593	Torredonjimeno	Escape Room "Encuentra el Tesoro Visigodo"	53	2.870,00 €
2531	Torreperogil	Creación Museo Virtual del Carnaval	38	1.500,00 €
2589	Torres	Descubre Torres	48	2.000,00 €
2523	Úbeda	Festival de Música de Verano Úbeda Turístico en familia	70	6.500,00 €
2453	Valdepeñas de Jaén	Ruta Fray Dieg Melo de Portugal	56	3.500,00 €
2585	Vilches	I Festival de danza contemporánea "Vildanza"	67	5.000,00 €
2564	Villacarrillo	Evoló, Villacarrillo Olivar Experiences	58	3.500,00 €
3192	Villanueva de la Reina	VI Ruta de la Tapa	44	2.000,00 €
2007	Villardompardo	Castillo de Villardompardo, Costumbres y Recuperación de Antiguos Oficios	48	2.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº Expte (2020)	Ayuntamiento	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
2095	ARROYO DEL OJANCO	JORNADAS RECREACIÓN ROMANA	E
2514	BAILÉN	VISITA VIRTUAL TEATRALIZADA POR LAS RUTAS DE BAILÉN	C
3168	CARCHELES	V EDICIÓN RUTA DE LA TAPA	E
1916	JABALQUINTO	III FERIA ARTESANAL DEL EMIGRANTE	E
2584	MANCHA REAL	2ª EDICIÓN MÁGICA BIKE	E
2353	PORCUNA	PROMOCIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO EN XIV FERIA DEL ACEITE	E

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada

Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019),
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.